CIUDAD: Envigado **FECHA:** Mes 09 Año 2026

CONTRATANTE: *Institución Universitaria de Envigado*

PRODUCTO A CONTRATAR: **BIEN** ____ **SERVICIO** X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Oficina de Bienestar Institucional

INDICE

I. Descripción de la necesidad
II. Descripción del objeto a contratar
III. Obligaciones del Contratista
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y Justificación del mismo.
VI. Plazo de Ejecución
VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IX. Forma de Pago
X. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
XI. Criterios de selección
XII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
XIII. Garantía para el Proceso de Contratación.
XIV. Análisis de Acuerdos Comerciales
XV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

El Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción, incluso, el contrato estatal se ha instituido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general, para el caso colombiano en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* ***(SNFT)***

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> ***"ARTÍCULO 3****.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, para contribuir al cumplimiento de su misión institucional, la Institución Universitaria de Envigado, cuenta en la actualidad con una oficina de Deportes y cultura, dependencia de la Dirección de Bienestar Institucional que es un proceso transversal que propicia el desarrollo humano, y que en el PEDI los recursos que ampara provienen del eje: desarrollo humano y organizacional, cuya línea es la numero 4 gestión del bienestar institucional y el proyecto: fortalecimiento de las áreas de bienestar institucional.

Dicha oficina se encarga, entre otras funciones, de llevar a cabo proyectos y programas para fortalecer el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de estudiantes, egresados, docentes, investigadores, personal administrativo y de apoyo a la gestión de la Institución; promoviendo el fortalecimiento de las capacidades, desde una perspectiva multidimensional del ser, como individuo y como sociedad, a través de la creación de espacios que permitan el desarrollo integral, la ciudadanía, la equidad y la construcción de comunidad universitaria en pro de mejorar su calidad de vida.

El Bienestar Institucional presenta un conjunto de criterios, políticas, objetivos y programas que promueven la construcción de un nuevo proyecto universitario, que busca incidir en la calidad de vida de la comunidad universitaria, que transforme valores y contribuya al desarrollo humano, con la participación de todos sus miembros, orientados a crear, mejorar y mantener las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de esta.

Por todo ello, la Institución formula los siguientes lineamientos, los cuales son necesarios para el desarrollo de programas en beneficio de la comunidad universitaria.

- Posibilitar el desarrollo de las dimensiones biológicas, psico-afectivas, intelectuales, sociales, culturales y axiológicas en el contexto de la vida universitaria, para garantizar el libre desarrollo de la personalidad, la formación integral y el acceso a programas de bienestar.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que hacen parte de la comunidad universitaria e interactúan en el espacio institucional y transforman su entorno.
- Dinamizar la planeación, la ejecución y evaluación de los programas, proyectos y procesos, asignando los recursos necesarios y suficientes, acordes al Plan de Desarrollo, ya sean con recursos propios o a través de convenios.

En tal sentido, la Institución Universitaria de Envigado cuenta con actividades, para promover y contribuir a la salud psicofísica, formación integral, e incentivar la participación de estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo en actividades deportivas, recreativas y de ocio; para lo cual se hace necesaria la contratación de servicios para

desarrollar y coordinar competencias de los diferentes seleccionados de la IUE (voleibol, taekwondo, baloncesto, futbol, fut-sala, tenis de mesa y ajedrez), préstamo de escenarios deportivos, juzgamiento, premiación, hidratación, días lúdicos y demás. Con la intención de generar condiciones de bienestar institucional que acrediten tal calidad, indispensables para el posicionamiento institucional y el acompañamiento y desarrollo del cumplimiento de las diferentes actividades Institucionales.

Que, por lo anterior, la Institución Universitaria de Envigado, con el propósito de garantizar a su comunidad universitaria el acceso a espacios adecuados y debidamente acondicionados para la práctica del deporte y la recreación, requiere contar con escenarios deportivos que permitan el desarrollo de dichas actividades y el cumplimiento de las metas institucionales trazadas.

En este sentido, la Institución Universitaria de Envigado identificó en el INDER Envigado una alternativa para atender dichas necesidades, teniendo en cuenta que la capacidad instalada de la IUE no resulta suficiente para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas previstas. Por lo anterior, se requiere contratar con el INDER Envigado la prestación de los servicios y el acceso a los escenarios deportivos necesarios, de conformidad con las condiciones, obligaciones y contraprestación económica establecidas en el respectivo contrato

Como referente, en el acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en los artículos 2º y 6º establece:

> *"Artículo 2º. Las Instituciones de Educación Superior deben definir estrategias para fomentar la participación en las actividades de Bienestar Universitario, las ofertas de éstas deben ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas.*
> *Artículo 6º. El Bienestar Universitario en las Instituciones de Educación Superior deben de atender las áreas de: Salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deportes."*

Que dentro del el Acuerdo 20220008 del 1 de Julio del 2022 se adoptan las políticas de bienestar institucional y dichas políticas tienen como objetivo general:

> *"Promover en la Institución Universitaria programas, proyectos y procesos que complementen la vida académica y administrativa de los grupos de interés y de valor."*

Teniendo en cuenta lo señalado, observando que la institución no cuenta con la infraestructura física es necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de servicios de coordinación y desarrollo de actividades: organización de competencias, préstamo de escenarios deportivos, inscripción, juzgamiento, premiación, días lúdicos y demás, se hace necesario generar una interrelación administrativa que permita una cooperación en el marco del cumplimiento de las políticas de Bienestar Institucional.

Así mismo el plan de bienestar en el numeral 5.1 nos permite desarrollar las siguientes actividades:

> *"5.1 Actividades deportivas, recreativas y culturales a. Cursos artísticos y culturales con convenios, Oficina de Bienestar Institucional y caja de compensación familiar. b. Actividades artísticas y culturales, por medio de las alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y privadas. c. Participación deportiva: brindar a los empleados la oportunidad de participar en torneos en diferentes disciplinas deportivas a través del acompañamiento de un instructor/tallerista encargado de la parte de preparación y entrenamiento; así mismo, la dotación deportiva en cuanto a uniforme se refiere, y la inscripción a torneos deportivos según la modalidad, es decir, grupal o individual. Estas actividades se ejecutan dentro del marco del Estatuto de Bienestar Institucional y en representación de esta. d. Dotación deportiva: aquellos empleados que practiquen algún tipo de deporte de manera regular, se les podrá suministrar prendas institucionales siempre y cuando se encuentren en representación de la Institución. e. Programas de gimnasio: El servidor público podrá hacer uso de uno punto cinco (1.5) horas semanales en la jornada laboral para asistir al gimnasio institucional; lo anterior, coordinado con el jefe inmediato y sin afectar la prestación del servicio. f. El gimnasio institucional será gratuito para los funcionarios públicos, docentes de la IUE y para su cónyuge y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad."*

Así mismo el plan de bienestar laboral de la IUE PLEBI tiene como objetivo satisfacer necesidades de los servidores y de su grupo familiar, además de contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, adicionalmente la ley 1952 de 2019 en los numerales 4 y 5 artículo 37 dice lo siguiente: "Derecho de los servidores públicos y sus familias para participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado."

Datos del proyecto:

EJE: Desarrollo humano y organizacional,
LINEA: es la número 4 gestión del bienestar institucional.
PROYECTO: fortalecimiento de las áreas de bienestar institucional.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contrato interadministrativo entre el INDER DE ENVIGADO y la IUE para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de actividad física para los grupos de interés y de valor institucionales, así como el desarrollo de todas las actividades de Bienestar Institucional para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **TORNEO INTER FACULTADES:**

Disciplina	Requisitos / Observaciones
Futbol sala Masculino	Deberá desarrollarse en los escenarios deportivos dispuestos para tal fin, de acuerdo con la programación establecida y las condiciones requeridas para la adecuada realización de los partidos. La ejecución del torneo comprenderá un total de veintitrés (23) partidos, con una duración mínima de una (1) hora por cada partido. El servicio incluirá el juzgamiento de cada uno de los partidos programados, de conformidad con las reglas y disposiciones aplicables a la respectiva disciplina deportiva.

2. **COPA METROPOLITANA UNIVERSITARIA / INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, I.U.E.**

Disciplinas	Requisitos / Observaciones
Futbol sala Masculino	Deberá desarrollarse en los escenarios deportivos dispuestos para tal fin, de acuerdo con la programación establecida y las condiciones requeridas para la adecuada realización de los partidos. La ejecución del torneo comprenderá un total de quince (15) partidos, con una duración mínima de una (1) hora por cada partido. El servicio incluirá el juzgamiento de cada uno de los partidos programados, de conformidad con las reglas y disposiciones aplicables a la respectiva disciplina deportiva.
Baloncesto Masculino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado, la ejecución del torneo será en 15 partidos. Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido
Voleibol masculino y femenino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado, la ejecución del torneo será 30 partidos (15 para hombres y 15 para mujeres). Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido

Disciplinas	Requisitos / Observaciones
Rugby masculino	Escenarios del polideportivo sur de Envigado, la ejecución del torneo será 9 partidos. Una hora mínima por cada partido. Incluye Juzgamiento de cada partido
Futbol Masculino	Deberá realizarse en una cancha que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos. 15 partidos (30 horas) Incluye Juzgamiento de cada partido
Tenis de mesa Masculino y Femenino	Deberá realizarse en salón de tenis que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo los partidos, la ejecución del torneo será en 2 jornadas, total de 12 horas en las 2 jornadas. Incluye Juzgamiento para cada jornada.
Ajedrez Masculino y Femenino	Deberá realizarse en salón de ajedrez que cuente con las especificaciones reglamentarias para llevarse a cabo el torneo, la ejecución del torneo será en 2 jornada de mínimo 4 horas. Incluye Juzgamiento para el total de la jornada.

3. TORNEO INTERDEPENDENCIAS

Disciplina	Requisitos / Observaciones
Futbol sala Masculino	Deberá desarrollarse en los escenarios deportivos dispuestos para tal fin, de acuerdo con la programación establecida y las condiciones requeridas para la adecuada realización de los partidos. La ejecución del torneo comprenderá un total de veintitrés (23) partidos, con una duración mínima de una (1) hora por cada partido. El servicio incluirá el juzgamiento de cada uno de los partidos programados, de conformidad con las reglas y disposiciones aplicables a la respectiva disciplina deportiva.

4. DIA LÚDICO:

Capacidad para máximo 100 personas. El contratista deberá llevar a las instalaciones de la IUE juegos callejeros, recreativos, y de mesa por una duración de mínimo 3 horas. Dicha jornada estará compuesta de lo siguiente:

Descripción	Cantidad de horas
Juegos Recreativos (4) juegos	3
Juegos de Mesa (3) juegos	3
Juegos Tradicionales (3) juegos	3

Además, deberá contar con personal mínimo requerido:

- Coordinador logístico en evento
- Personal logístico en evento para montaje y desmontaje
- Personal de apoyo recreativo

Caminatas Ecológicas:

El contratista realizará una caminata al aire libre para los funcionarios, docentes de la IUE y sus familiares en primer grado de afinidad, consanguinidad o civil, cumpliendo con:

- Capacidad máxima para 25 personas.
- Duración de la caminata de mínimo 4 horas.
- Debe incluir: transporte, guianza por personal idóneo, alimentación e hidratación para los asistentes.
- Póliza para accidentes personales que cubra las personas designadas por la IUE para asistir a la caminata.
- Implementos de comunicación, personal idóneo para la organización y estructuración del evento.
- El lugar de la caminata y la fecha en que se desarrollará será definido entre el contratista y el supervisor.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Desarrollar las actividades deportivas, recreativas, físicas y de Bienestar Institucional, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato, garantizando la calidad y eficiencia en la ejecución y desarrollo de estas.

2. El contratista se compromete a desarrollar el TORNEO INTERFACULTADES E INTERDEPENDENCIAS en la vigencia 2026. Dichos torneos deberán comprender la disciplina de Futbol Sala

NOTA: El INDER estará encargado de brindar el apoyo correspondiente, préstamo de escenarios necesarios, así como el horario en el que se llevarán a cabo los mismos sin ningún costo. El INDER entregará a la Institución el cronograma con fechas y horarios propuesto para realizar los Torneo Interfacultades e Interdependencias

3. El contratista se compromete a realizar el juzgamiento del TORNEO INTERFACULTADES E INTERDEPENDENCIAS. Para la correcta ejecución de dichos torneos, deberán plantear un sistema de juzgamiento que contemple:

- La selección de jueces capacitados, con experiencia y conocimientos comprobables en cada una de las disciplinas.
- La definición de criterios técnicos específicos, acordes a la normativa vigente y a las características propias de cada competencia.
- La implementación de mecanismos de evaluación transparentes y replicables, que garanticen la equidad y objetividad en el proceso de juzgamiento.
- Planillero de partidos.

4. El contratista desarrollará la Copa Metropolitana IUE la cual comprenderá las disciplinas de Fútbol de sala, Baloncesto, Voleibol, Rugby, Futbol, Tenis de mesa y Ajedrez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato.

La copa tendrá una duración de dos (2) días, la fecha de inicio y finalización de la copa, así como el horario en el que se llevarán a cabo las competencias, se acordará con el supervisor del contrato.

NOTA: El INDER Envigado estará encargado de disponer los escenarios deportivos requeridos para el desarrollo de la COPA METROPOLITANA, de acuerdo con la programación previamente establecida, garantizando que estos se encuentren en condiciones óptimas para la realización de las actividades deportivas**.**

Así mismo, brindará el apoyo correspondiente en materia de juzgamiento y premiación, de acuerdo con la programación y las condiciones definidas para cada una de las disciplinas que hacen parte de la COPA METROPOLITANA.

El INDER Envigado entregará a la Institución el cronograma propuesto con las fechas y horarios disponibles para la realización de la COPA METROPOLITANA en cada una de sus disciplinas, de conformidad con la disponibilidad de los escenarios deportivos y la programación institucional.

5. El contratista se compromete a realizar el juzgamiento de la COPA METROPOLITANA. Para la correcta ejecución de dicho torneo, deberá plantear un sistema de juzgamiento que contemple:

- La selección de jueces capacitados, con experiencia y conocimientos comprobables en cada una de las disciplinas.
- La definición de criterios técnicos específicos, acordes a la normativa vigente y a las características propias de cada competencia.
- La implementación de mecanismos de evaluación transparentes y replicables, que garanticen la equidad y objetividad en el proceso de juzgamiento.
- Planillero de partidos.

6. El contratista deberá suministrar y entregar a la IUE la premiación correspondiente a los torneos y copas señalados en los numerales anteriores. La premiación comprenderá trofeos y/o medallas para los integrantes del cuadro de honor de cada disciplina deportiva y evento, los cuales deberán incorporar los logos institucionales de la IUE, previa aprobación de las piezas por parte de la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo de la IUE. Discriminado de la siguiente manera:

PREMIACIÓN	
Descripción	**Cantidad**
Trofeos	42
Medallas	260

NOTA: La premiación se realizará conforme a la modalidad de juego y se le da trofeo al campeón y al cuadro de honor. La cantidad de trofeos y medallas se calculó conforme al número de disciplinas que participaran, así como el número de los integrantes de cada equipo.

7. El contratista deberá realizar una Tarde lúdico-recreativa para la toda la comunidad universitaria de la IUE, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato. Esta actividad se deberá desarrollar en las instalaciones de la IUE a través de juegos callejeros, recreativos, y de mesa por una duración de mínimo 3 horas. La fecha será en el marco de las jornadas universitarias de la IUE, además de coordinar con el supervisor los aspectos logísticos para el desarrollo de esta actividad.

NOTA: El contratista deberá tener disponible el Personal administrativo, técnico, de limpieza, aseo y mantenimiento de escenarios, implementos de recreación para la actividad lúdico - recreativa, sonido, implementos deportivos, mobiliario y su respectivo transporte.

8. El contratista realizará una caminata al aire libre para los funcionarios, contratistas, docentes y sus familiares en primer grado de afinidad, consanguinidad o civil de la IUE. La caminata deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el contrato.

9. El contratista prestará los escenarios disponibles sin ningún costo para la ejecución del presente contrato tales como: canchas, coliseo y salones deportivos de acuerdo con la modalidad de la actividad, con el propósito de dar cumplimiento al desarrollo de las diferentes actividades orientadas a la comunidad institucional.

10. El contratista deberá tener un coordinador e interlocutor técnico con quien se acuerden los niveles de servicio deportivos, condiciones de manejo y cronogramas de trabajo.

11. Recibir las solicitudes de mejoramiento del servicio y dar el respectivo trámite para la solución.

12. Coordinar la disponibilidad de los servicios requeridos para la realización de torneos, días recreativos, caminata, inscripciones, copa metropolitana y prestar apoyo del personal para la coordinación y acompañamiento de estas actividades.

13. Comprometerse a la reserva de los servicios junto con los escenarios para el desarrollo de las actividades que ofrece cuando sean reservados para la Institución Universitaria de Envigado, a ofrecerlos en las horas, días y fechas acordadas, lo que se dispondrá de manera escrita por parte del contratista.

14. Prestar asesoría técnica para la realización de los diferentes eventos deportivos y recreativos de la Institución Universitaria de Envigado, plasmados en las especificaciones técnicas del contrato.

15. Poner a disposición los escenarios deportivos idóneos para los entrenamientos de los seleccionados deportivos de: Baloncesto, voleibol, fútbol, futsal, tenis de mesa, taekwondo y ajedrez en los horarios concertados con el área de Gestión de Deportes del Inder Envigado y aceptado por la IUE.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

SEGMENTO 80	**FAMILIA 11**	**CLASE 16**	**PRODUCTO 01**
Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal
SEGMENTO 49	**FAMILIA 10**	**CLASE 17**	**PRODUCTO 01**

Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Medallas
SEGMENTO 49	**FAMILIA 10**	**CLASE 17**	**PRODUCTO 02**
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios	Trofeos
SEGMENTO 90	**FAMILIA 14**	**CLASE 17**	**PRODUCTO 00**
Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento.	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	
SEGMENTO 95	**FAMILIA 12**	**CLASE 23**	**PRODUCTO 04**
Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas	Polideportivo

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para esta contratación es de, es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000) EXCLUIDO DE IVA**[1] soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0630 expedido el día 21 de agosto de 2026 por la Analista de Presupuesto de la Institución. El valor del contrato esta desagregado de la siguiente forma:

Presupuesto	
Actividad	**Valor en pesos**
Torneo Interfacultades (juzgamiento)	$ 3.795.000
Torneo Interfacultades (premiación)	$ 1.376.000
Copa Metropolitana Universitaria (juzgamiento)	$ 22.797.500

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL. Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (…) 29. Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995.

Decreto Ley 1228 de 1995: *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995."*

ARTÍCULO 2º.- Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

PARÁGRAFO. -Para los efectos de este artículo, las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas o privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrá actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, en todo caso cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 6 de este Decreto.

Presupuesto	
Actividad	**Valor en pesos**
Copa Metropolitana Universitaria (premiación)	$ 11.828.000
Hidratación Copa IUE	$1.710.000
Torneo Interdependencias (Juzgamiento)	$ 3.795.000
Torneo interdependencias (premiación)	$ 1.376.000
Tarde lúdico	$2.915.564
Caminata con transporte	$7.406.936
Valor total de la propuesta	**$ 57.000.000**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la fecha de inicio establecida en el SECOP II y hasta el 10 de diciembre de 2026, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN. Artículo 2 Ley 1150 de 2007: (…) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los–siguientes casos: (…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.".

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, determina: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.".*

De otro lado, el artículo 40º de la Ley 80 de 1993, inciso segundo establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades,

condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del contrato a suscribirse, ésta corresponde a la modalidad de contratación directa y serán aplicables las normas sobre la materia. El contrato que se pretende suscribir y el estudio previo, será publicado en la página web de la Institución y en el portal Colombia Compra Eficiente plataforma SECOPII. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con la Institución y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 0630 expedido el día 21 de agosto de 2026 por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

- **TORNEO INTERFACULTADES.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral del torneo, incluido el juzgamiento y la premiación por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.171.000), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción el torneo. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por el INDER.

- **COPA METROPOLITANA E HIDRATACIÓN.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la copa, incluido el juzgamiento y la premiación por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($36.335.500), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la copa. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por el INDER.

- **TORNEO INTERDEPENDENCIAS:** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral del torneo, incluido el juzgamiento y la premiación por un valor total de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.171.000), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción el torneo. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por el INDER.

- **TARDE LÚDICO-RECREATIVA.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la tarde lúdica, por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.915.564), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la actividad. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por el INDER**.**

- **CAMINATA AL AIRE LIBRE CON TRANSPORTE.** El presente contrato cuenta con presupuesto para cubrir los gastos totales del desarrollo integral de la caminata, por un valor total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.406.936), que se pagará en una cuota correspondiente al valor total, una vez se haya ejecutado completamente y satisfacción la actividad. Lo anterior de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada por el INDER.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024, del Concejo Municipal de Envigado, "*por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado*"; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

El presente contrato o convenio se encuentra exonerado de pagar el impuesto de industria y comercio, de conformidad con los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerado del pago de Estampilla

procultura de conformidad con lo establecido en el capítulo XVI, artículo 191 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerado del pago de estampilla para el Bienestar del adulto mayor de conformidad con lo establecido en el capítulo XVII, artículo 199 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerado del pago de estampilla ProDesarrollo IUE de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 207 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra excluido del pago de la tasa Pro-deporte y recreación de conformidad con lo establecido en el capítulo XV, artículo 179 del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.
En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Se requiere que el contratista ostente calidad de ente público cuyo objeto, funciones o proyectos estén relacionados con el objeto de la presente contratación

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- El proponente deberá acreditar una experiencia de **dos (2) contratos** con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con el de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

  Nota: Cada dependencia deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS).**

XIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. Salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del Contrato respectivo.

XIV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XV. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta económica y técnica de la entidad (Donde se indique el valor, plazo y especificaciones técnicas)
2. Ley de creación y estatutos por los cuales se rige (Cuando aplique)
3. Certificado existencia y representación legal. No mayor a 30 días de expedición.

- En el objeto social se deberá verificar que la entidad cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.
- El Representante legal o delegado deberá contar con facultad para suscribir el contrato. De lo contrario aportar documento que lo autorice expedido por el órgano competente.

4. Si se trata de instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica) – Actualizada.
6. Acta de nombramiento y/o posesión del representante legal o el facultado para contratar.
7. En caso de que exista delegación en materia contractual, aportar documento que lo acredite.
8. Documento de identidad del representante legal o facultado para contratar.

9. Registro Único Tributario (RUT) (de la Entidad)
10. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. No mayor a 30 días de expedición.
11. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República (Entidad y Representante Legal). No mayor a 30 días de expedición.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Entidad y Representante Legal). No mayor a 30 días de expedición.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) (Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
14. Certificado inhabilidades delitos sexuales (Representante Legal) (Ley 1918 de 2018) No mayor a 30 días de expedición.
15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) (Representante Legal). No mayor a 30 días de expedición.
16. Certificado de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y en los aportes parafiscales. (últimos 6 meses). En caso de estar firmado el certificado por Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de certificado de antecedentes disciplinarios profesionales de la Junta Central de Contadores Vigente.

17. Certificación Bancaria
18. Compromiso anticorrupción. No mayor a 30 días de expedición.
19. Documentos que acrediten la idoneidad (Cuando aplique)
20. Documentos que acrediten experiencia. (Cuando aplique)
21. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM
22. (Representante Legal). https://www.redam.gov.co. No mayor a 30 días de expedición.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
RAFAEL ALEJANDRO BETACOURT DURANGO
RECTOR
Institución Universitaria de Envigado

Proyectó: *FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	**Revisó:** *FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*	**Aprobó:** *FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
JENNIFER GARCIA ORTIZ Contratista Oficina de Contratación	**LADY JULIANA GUEVARA FLOREZ** Jefe de la Oficina de Contratación Oficina de Contratación	**SEBASTIAN SANTA MESA** Jefe Oficina de Deportes y Cultura